Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados de ejemplares de especies en riesgo, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

HOJA:	1	DE:	1

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 03641 /16.

MÉXICO, D. F., A 15 ABR 2016

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

EJÉRCITO NACIONAL No. 223, COL. ANÁHUAC,
DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11320, MÉXICO, D. F.

TIPO DE APROVECHAMIENTO:	EXTRACTIVO	X	NO EXTRACTIVO		FINALIDAD:	COMERCIAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS, FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 32, FRACCIÓN VI, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; 9° FRACCIÓN XII, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91 y 106 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y SUS MODIFICACIONES; 12, 91, 93 y 94 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; LA NOM-006-SEMARNAT-1997; LA NOM-059-SEMARNAT-2010 Y CON BASE EN EL DICTAMEN REALIZADO POR PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DEPENDENCIA Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL TIPO DE APROVECHAMIENTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, PARA SER EJERCIDO EXCLUSIVAMENTE EN EL ESTADO DE **NAYARIT** DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DATOS DE LA UNIDAD	DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA UMA: "PUERTA DE PLATANARES" **CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0064-NAY** **UBICACIÓN: RUIZ, NAYARIT** **SUPERFICIE: 1,756 HAS**	**NOMBRE: FAUSTINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.** [redacted]

NOMBRE COMÚN (*Nombre científico*)	ÉPOCA HÁBIL	CANTIDAD DE EJEMPLARES	
		NÚMERO	LETRA
PALMA CAMEDOR (*Chamaedorea pochutlensis*)	DEL 13 DE ABRIL DEL 2016 AL 13 DE OCTUBRE DEL 2016	1,000,000 HOJAS	UN MILLÓN DE HOJAS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS AL REVERSO.

RESPETUOSAMENTE

SEMARNAT

JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE
DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE

.c.e.p. C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPA.- vida_silvestre@profepa.gob.mx
C. Roberto Rodríguez Medrano.- Delegado Federal de SEMARNAT en el Estado de Nayarit.- biodiversidad@nayarit.semarnat.gob.mx
C. Mauro Iván Reyna Medrano.- Jefe del Departamento de Análisis para el Aprovechamiento en Vida Libre.- dolores.morales@semarnat.gob.mx
Base de Datos de UMA's Extensivas.- efren.heredia@semarnat.gob.mx
Archivo (18/OY-0019/03/16)
Minutario

LEGM/FCHM/MIRM/

C:GOD/autorizaciones/nayarit/AUTORIZACIOCpochutlensis NAYPUERTADEPLATANARES2016

Continúa al reverso.../

La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El ejercicio de la autorización otorgada se sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.
- Atender las disposiciones técnicas-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.
- Se realizará el aprovechamiento de acuerdo a los criterios y especificaciones aplicables de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997.
- Para la comercialización de ejemplares, partes y derivados, las notas de remisión o facturas deberán apegarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre (número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, partes o derivados; la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje).
- **Deberá presentar un informe anual de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre de abril a junio de cada año en el formato oficial "SEMARNAT-08-031 Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre" ante la Unidad Administrativa que generó el registro de la UMA PUERTA DE PLATANARES.**
- **El incumplimiento o contravención de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente autorización, dará lugar a la cancelación de la misma, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales correspondientes.**